



30 ABR 2013

Recibido.....Hs.

Exp. N° 27582.....E.S.F.

### Proyecto de Ley

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°:** Dispóngase la creación del CUERPO SEGURIDAD ESCOLAR en todo el territorio pcial. dotando de agentes por turno de acorde a la cantidad de alumnos en los establecimientos.

**Artículo 2°:** El Ministerio de Seguridad y de Educación de la pcia. establecerán según su criterio la cantidad de agentes destinados a cada establecimiento.

**Artículo 3°:** La capacitación de los agentes estará a cargo de los Ministerio de Seguridad y Educación de la pcia.

**Artículo 4°:** Se invitará a los Municipios y Comunas adherir a la presente Ley y a prestar personal mismo, que cumplimentará capacitación y deberán acreditar el cumplimiento de los artículos nro. 9 y 10 de la presente Ley.

**Artículo 5°:** Los agentes no portarán ningún tipo de armas o similar en ninguno de los casos, los Ministerios les entregaran uniformes representativos y distintivos de la función de los agentes.

**Artículo 6°:** El personal destinado a estas tareas serán agentes que cumplirán con el horario y cobros que correspondan según las dependencias de origen o según los Ministerios actuantes lo estimen.

**Artículo 7°:** Se incorporará en los establecimientos un buzón de denuncias, a efectos de que los alumnos, personal docente y no docente puedan efectuar las mismas de manera anónima. También se creará un 0800 - y un E-mail con los mismos fines dependientes de los organismos que los Ministerios arbitren.





**Artículo 8°:** El desempeño de los agentes en los colegios será:

A - Una presencia activa dentro del establecimiento, controlando el ingreso y egreso de toda persona a los colegios.

B - Brindar información y asesoramiento ante cualquier duda de los alumnos en materia de seguridad.

C - Comunicarse con las Fuerzas de Seguridad Policial, ante cualquier hecho sospechoso que percate el agente, que atente contra la integridad de los alumnos y de quienes concurren a los establecimientos educativos.

D - Se comunicará mediante los elementos que los Ministerios actuantes arbitren.

E - El Agente contará con un **MANUAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN, COMO ACTUAR ANTE HECHOS DE GENTE ARMADA Y VIDA ESCOLAR** (sobre prevención y conciencia sobre drogas, trata de personas, deporte, salud, y de como actuar ante posibles sospechosos y demás temas que incorporarán los Ministerios actuantes ).

El Gobierno Pcial. a través del Ministerio correspondiente, elaborará el **MANUAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN, COMO ACTUAR ANTE HECHOS DE GENTE ARMADA Y VIDA ESCOLAR** de recomendaciones relacionadas a la práctica responsable del deporte, el cuidado de la salud, la no violencia, TRATA DE PERSONAS, todo tipo de discriminación en la vida, alentando al compañerismo y mencionando especialmente la negatividad de las drogas tóxicas y no permitidas en la vida, TAMBIEN COMO ACTUAR ANTE POSIBLES CATASTROFES CLIMATICAS que azotan la región.

F - El Agente deberá estar capacitado sobre los temas y problemáticas que estarán incluidos en el **MANUAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN, COMO ACTUAR ANTE HECHOS DE GENTE ARMADA Y VIDA ESCOLAR**.

G - El Agente será quien tenga llave del buzón de denuncias y lo abrirá todos los días llevando las mismas ante los organismos que los Ministerios actuantes resuelvan bajo la total confidencialidad y anonimato.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 9º: Una vez sancionada la presente Ley, se estimará una capacitación para los agentes destinados a la misma de seis meses a cargo de los Ministerios actuantes.

Artículo 10º: Los Agentes afectados a estas tareas deberán gozar de certificado de buena conducta y de reincidencia, renovando el mismo ante los Ministerios actuantes cada seis meses .

Artículo 11º: Se crearán los Comités de Seguridad Escolar en cada establecimiento para establecer realidades y estrategias que fortalezcan la cultura de la seguridad y autoprotección de los escolares, cuales serán articulados los Ministerios actuantes.

Artículo 12º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

  
JORGE ALBERTO ABELLO  
Diputado Provincial





Sr. Presidente, creemos necesaria esta Ley, a efectos de darle a la comunidad medidas de prevención y respuestas ante los reiterados hechos de inseguridad en los colegios de nuestra pcia.

A diario nos encontramos con denominaciones como " alumnos soldaditos " ( <http://www.lacapital.com.ar/educacion/Los-soldaditos-el-drama-de-los-pibes-rosarinos-que-estan-fuera-de-las-aulas-20130223-0041.html> ) , " bandas narcos dentro de los colegios " , " el miedo de los padres y los alumnos para ir a las escuelas o volver a sus casas " , " falta de garantías dentro de los colegios " , " armas dentro de los colegios ( <http://www.cadena3.com/contenido/2012/08/23/102025.asp> ) " , un sin fin de hechos Sr. Presidente.

Entiendo que esta Ley ayudará a combatir y prevenir futuros hechos similares, no crea Sr. Presidente que estamos lejos de sucesos lamentables como suceden en otros países ( <http://www.lanacion.com.ar/1550644-otro-tiroteo-en-una-escuela-de-estados-unidos-dejo-dos-heridos> )

Recordemos un hecho sucedido en el año 2008, María Claudia Pettinari, directora de la escuela provincial 533 del distrito costero de Alto Verde del Dpto. La Capital, dijo **"Espero que un día no tengamos que lamentar un chico muerto"**, advirtió **finalmente la docente, quien confesó que el pasado sábado "cuando vi que nos apuntaban a los chicos y a mí, se me vino el mundo abajo"**. ( <http://www.lacapital.com.ar/la-region/Connocioacuten-en-Santa-Fe-por-un-ataque-a-tiros-en-una-escuela-20080520-5080.html> ), y así podemos seguir enumerando muchos sucesos Sr. Presidente.

Pero también hablamos de un **MANUAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y VIDA ESCOLAR**, son de público conocimiento los casos de Bullying, de Trata de Personas, de discriminación, de como actuar ante distintas problemáticas dentro y fuera del colegio.

Año 2010, 17 de Septiembre balean a un profesor delante de 70 alumnos en la ciudad de Santo Tomé, Dpto. La Capital dentro del establecimiento educativo, Escuela nro. 340 Rép. Del Perú . ( [http://www.clarin.com/sociedad/Balean-profesor-delante-alumnos-clase\\_0\\_337166399.html](http://www.clarin.com/sociedad/Balean-profesor-delante-alumnos-clase_0_337166399.html) )





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Con la voluntad del Estado, la ayuda de los Padres, maestros y alumnos estoy convencido que lograremos espacios libres de violencia, delincuencia y adicciones para los niños y jóvenes que concurren a los colegios de nuestra pcia.

Tenemos un DESAFIO con nuestros chicos, alumnos, padres, docentes, etc ..., Sr, Presidente, aplicar con gente capacitada integralmente esta tarea, será una lucha día a día, sera el mayor desafio.

Hubo casos de alumnos asaltados dentro del establecimiento escolar porque los delincuentes ingresan como si nada, porque falta un control, falta seguridad en los ingresos.

La cantidad de denuncias de aprietos y robos a las salidas de los colegios, pero es aún mas alarmante las que no se hacen por miedo a las represalias de los delincuentes.

No hace mucho en un portal de noticias se publicó lo siguiente:

  
JORGE ALBERTO ABELLO  
Diputado Provincial

